



**AJUNTAMENT  
DE  
BENIMASSOT**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EL DIA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.**

Día y hora de la sesión: treinta y uno de julio de dos mil nueve y hora de las trece treinta.

Lugar: salón de plenos de la casa consistorial

**SRES. ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:

D. Rafael Cano Doménech

Concejales:

D. Roberto Frau Pastor

D. Joaquín Canet Catalá

D. Fernando Javier Andrés Anduix

No asiste:

D. Jorge J. Fullana Sirvent

Secretaria-Interventora:

D<sup>a</sup> María Ángeles Ferriol Martínez.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior núm. 4/09 de 29-06-09
- 2.- Aprobación del proyecto de "mejora y pavimentación del camino de la Rambla"
- 3.- Resolución del contrato de arrendamiento de hostel rural por mutuo acuerdo.
- 4.- Iniciar expediente de contrato de arrendamiento de hostel rural por procedimiento negociado sin publicidad.
- 5.- Acordar rectificar el inventario de bienes para la inclusión de los bienes adquiridos con destino al Centro Socio Cultural.
- 6.- Dar cuenta de decretos de la alcaldía desde la última sesión al momento actual.
- 7.- Ruegos y preguntas

Siendo las 13:30.- horas del día 31 de julio de 2009, se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial de Benimassot, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, bajo la presidencia del alcalde, D. Rafael Cano Doménech, los concejales cuyos nombres se especifican y que constituyen cuatro de los cinco de los miembros que de derecho forman esta corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Actúa como secretaria María Ángeles Ferriol Martínez, funcionaria con habilitación de carácter estatal, adscrita a los servicios de asistencia técnica a municipios, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Comprobado que existe el quórum exigido por el art. 90.1 del ROFRJEL y siendo la hora indicada el alcalde declaró abierto el acto que se desarrolla de la forma siguiente:

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚM.4/09 DE 29-06-09:**

Antes de proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 29 de junio de 2009 (la núm. 4/09), el presidente pregunta si algún concejal desea hacer alguna observación respecto del acta indicada. No produciéndose ninguna queda aprobada por unanimidad.

### **2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE " MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LA RAMBLA":**

El ayuntamiento pleno en la sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de marzo acordó ratificar el decreto de solicitud de inclusión del municipio en la convocatoria de ayudas de la consellería de agricultura, pesca y alimentación para el acondicionamiento de caminos rurales para el ejercicio 2009, con el fin de la obtención de la máxima subvención posible para las obras de "mejora y pavimentación del camino de la rambla" al amparo de la Resolución de 28 de Noviembre de 2008, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, y aprobó la Memoria Valorada de la actuación antes mencionada cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 98.878,77 euros.

Visto que el pasado 18 de junio se ha recibido comunicación de la consellería mencionada que establece que este ayuntamiento ha sido incluido entre los municipios seleccionados para ser subvencionados dentro de la orden citada y se requiere la presentación de dos ejemplares del proyecto técnico de las obras solicitadas, en el plazo de 2 meses desde la notificación de la resolución, tras lo cual se obtendrá la resolución aprobatoria de la subvención concedida.

Visto que el Ayuntamiento tiene la necesidad de realizar obras consistentes en "mejora y pavimentación del camino de la rambla" cuyo proyecto se encargó por esta Alcaldía y que ha sido redactado por los ingenieros técnicos de obras públicas D. Vicente Pérez Plá y D. Jorge Diaz Menchero.

Examinado el proyecto mencionado y la documentación que lo acompaña, por unanimidad de la corporación se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar el proyecto redactado por los ingenieros indicados para las obras de "mejora y pavimentación del camino de la rambla"

**SEGUNDO.-** Que se remitan dos ejemplares del proyecto aprobado a la consellería de agricultura, pesca y alimentación.

**TERCERO.** Que se lleve a cabo el replanteo del proyecto de obras, de conformidad con el artículo 110 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público una vez recibida la comunicación de conformidad, de la citada consellería.

### **3.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE HOSTAL RURAL POR MUTUO ACUERDO:**

Visto que con fecha 28 de julio pasado, se inició el procedimiento por solicitud de D<sup>a</sup> Isabel Castaño López adjudicataria del contrato de arrendamiento del hostel rural "Cantacuc" para la resolución de dicho contrato por mutuo acuerdo en base al artículo 206 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto que con fecha 27 de julio pasado, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo dicha resolución del contrato.

La corporación con el voto favorable de la totalidad de los asistentes adopta los siguientes

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Resolver por mutuo acuerdo el contrato de arrendamiento del hostel rural "cantacuc" suscrito en fecha 9 de marzo de 2009 por D<sup>a</sup> Isabel Castaño López y por este Ayuntamiento, por los siguientes motivos:

Por la imposibilidad expuesta por la adjudicataria de continuar con la explotación de la actividad según las condiciones establecidas en el pliego y en el contrato firmado, ocasionada por la actual situación económica por la que se atraviesa y que está afectando a todos los sectores.

**SEGUNDO.-** Aprobar las siguientes estipulaciones:

- Devolver la garantía definitiva por el importe total.
- Practicar la liquidación del importe del arrendamiento hasta el 31 de julio así como de los gastos por suministros de agua, luz y tasa de recogida de basuras con efectos de dicha fecha.

Los efectos de dicha Resolución por mutuo acuerdo serán desde la fecha de adopción de este acuerdo.

**TERCERO.** Notificar a la interesada a los efectos oportunos.

### **4.- INICIAR EXPEDIENTE DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE HOSTAL RURAL POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD:**

Visto que se ha determinado la posibilidad de proceder al arrendamiento del bien inmueble propiedad de este Ayuntamiento Hostel rural, ubicado en la calle Arrabal núm. 3 y 5 debido a la necesidad de determinar unas condiciones mas ventajosas para los posibles licitadores.

Visto que se emitió Informe de los Servicios Técnicos el ejercicio pasado que se utiliza para este expediente nuevo y que por Intervención se emite informe sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 28 de julio se emite Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía por ser su duración superior a 4 años.

Visto que se hace necesario iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que ha quedado acreditada la titularidad del bien a través de la aprobación de certificación del Inventario, no existiendo cargas.

Visto que se redacta e incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público el ayuntamiento con el voto favorable de la totalidad de miembros asistentes: 6 de los 7 que la componen.

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por tramitación de urgencia, para arrendamiento del bien inmueble Hostal Rural Cantacuc ubicado en la C/ Arrabal, 3 y 5 , propiedad de este Ayuntamiento para destinarlo a hostal.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el arrendamiento del bien por procedimiento negociado sin publicidad en el que se establece el precio por importe de 300 euros mensuales más IVA, actualizable cada año según el IPC y con una duración de 5 años con posible prórroga de 2 y medio y con la exigencia de una garantía definitiva de 20.000 euros.

**TERCERO.** Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas por el órgano de contratación, negociando con las mismas las condiciones, de acuerdo con los términos establecidos en el Pliego y dejando constancia de ello.

## **5. INVENTARIO DE BIENES**

Se da cuenta a la corporación de la necesidad de incorporar al inventario de bienes y derechos de esta corporación los bienes muebles recientemente adquiridos con destino al centro socio-cultural, con el fin de certificar su inclusión en el inventario al objeto de obtener una subvención de la diputación provincial de Alicante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, presentadas las certificaciones por la secretaria-interventora de este ayuntamiento, referente a los actos o acuerdos que han implicado alteraciones en el patrimonio municipal del Ayuntamiento.

Realizadas las rectificaciones oportunas en el Inventario de bienes y derechos de esta Entidad.

Emitido el Informe de Secretaría referente a la Legislación aplicable y procedimiento a seguir, el Pleno del Ayuntamiento **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referidos al período comprendido entre 31-12-2008 y el 31-07-2009 en los términos que se resumen a continuación.

EXISTENCIAS PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD LOCAL DE BENIMASSOT				
	SITUACIÓN A 31-12-2008	SITUACIÓN A 31-07-2009		
		ALTAS	BAJAS	TOTAL
<b>I.</b> Inmuebles	1.987.632,28	0,00	0,00	1.987.632,28
<b>II.</b> Derechos Reales	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>III.</b> Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>IV.</b> Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>V.</b> Vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>VI.</b> Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>VII.</b> Muebles no comprendidos en los anteriores	124.852,78	1.053,00		125.905,78
<b>VIII.</b> Bienes y Derechos Reales	0,00	0,00	0,00	0,00

**SEGUNDO.** Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

#### **6.-DECRETOS:**

Se da cuenta a la corporación de los decretos emitidos por el alcalde desde el número 30 al número 33, que en resumen son los siguientes:

<b>Nº. DECR.</b>	<b>FECHA</b>	<b>MATERIA QUE APRUEBA</b>
30	22-06-09	Aprobación de convocatoria y orden día pleno 26-06-09
31	29-06-09	Aprobación de convocatoria y orden día comisión de cuentas de 06-07-09
32	20-07-09	Concesión de licencia de obra menor
33	27-07-09	Aprobación de convocatoria y orden día pleno 26-06-09

Todos quedan enterados.

## **7.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

El concejal D. Fernando Andrés pregunta si sería posible que en la circunvalación de Alcoy colocasen señalización de acceso a los diversos pueblos de la montaña.

El alcalde contesta que se ha interesado por conseguir estas indicaciones para el acceso a su municipio, ofreciendo incluso la posibilidad de pago de los carteles indicadores por este ayuntamiento, pero no le han concedido autorización.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas quince minutos del día treinta y uno de julio de dos mil nueve (31-07-09) por la presidencia se levanta la sesión, doy fe.

VºBº  
El alcalde,

La secretaria-interventora,

Fdo. Rafael Cano Doménech

Fdo. M<sup>a</sup> Ángeles Ferriol Martínez.